



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 656/19/2017

CONCURSO PRIVADO N° []

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL CONTROL DE AUSENTISMO POR ENFERMEDAD DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN POR 1 (UN) AÑO A PARTIR DEL 09/11/2017 O EN SU DEFECTO, DESDE SU ADJUDICACIÓN CON OPCIÓN, POR PARTE DE ESTE BANCO, A UNA RENOVACIÓN POR OTRO PERÍODO DE HASTA 12 (DOCE MESES)

GERENCIA DE CONTRATACIONES



EXPEDIENTE N° 656/19/17

CONCURSO PRIVADO N° []

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

Las ofertas se recibirán hasta la fecha y horario estipulado para la apertura de sobres, en la ventanilla de Atención a Proveedores de la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, ubicada en Reconquista 266, Edificio N° 4 (Anexo San Martín 235), 8° Piso Oficina 4803, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los interesados podrán retirar gratuitamente el presente Pliego de Bases y Condiciones en el mismo lugar y hasta el día anterior apertura de sobres.

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la contratación de una empresa que efectúe el control de ausentismo por enfermedad, del personal del BCRA o grupo familiar, realizando las visitas domiciliarias necesarias para su fehaciente verificación, por el término de un año a partir del 09 de noviembre o, en su defecto, desde su adjudicación con opción por parte de este Banco a una renovación, por otro período de hasta 12 (doce) meses.

Todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas que se especifican en el presente pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 2º CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES

Los interesados que retiren el pliego de bases y condiciones podrán solicitar aclaraciones hasta el QUINTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidas a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada de este Banco Central, en el horario de 10:00 a 15:00.

Las consultas **ADMINISTRATIVAS** se efectuarán en la antes mencionada Gerencia de Contrataciones, Reconquista 266, Edificio San Martín, 8º Piso, Oficina 4801 ó al Teléfono 4348-3500; Interno 3627/3449; en días hábiles bancarios de 10:00 a 15:00 horas.

Las consultas **TECNICAS** podrán efectuarse en la Gerencia Principal de Recursos Humanos - Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo de este Banco, Reconquista 266, entropiso, en días hábiles bancarios en el horario de 10:00 a 14:00.

ARTÍCULO 3º REQUISITOS A CUMPLIR POR EL OFERENTE

Quienes contraten con el Banco Central deberán encontrarse **inscritos** en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscritos, podrán preinscribirse hasta el día de la presentación de la oferta inclusive y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

1. Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL)

El oferente, tanto al momento de la apertura de sobres como al de la adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

2. Certificado Fiscal para Contratar con el Estado

En caso de que la propuesta fuera igual o superior a \$50.000, el oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o en su defecto la constancia de haber iniciado el trámite correspondiente (Resolución General N° 1814/05).

De encontrarse el certificado –al momento de su presentación– próximo a vencer, los oferentes deberán acompañar, además, la solicitud de renovación presentada ante el ente rector, recordando que la norma establece que “...podrán solicitar –en la dependencia en la

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



EXPEDIENTE N° 656/19/17

CONCURSO PRIVADO N° []

cual se encuentran inscriptos– el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de quince (15) días hábiles administrativos a su vencimiento...”.

El oferente deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar con el Estado a la fecha de la notificación de la orden de compra correspondiente.

La oferta deberá estar debidamente firmada, en todas sus hojas, por un representante legal o apoderado con facultades suficientes otorgadas por el oferente.

ARTÍCULO 4º MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de diez días hábiles a su vencimiento, la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la garantía de oferta correspondiente.

ARTÍCULO 5º FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar por visita domiciliaria, distinguiendo entre los valores a aplicar para el primer año de servicio y los valores para el caso de decidirse el uso de opción, utilizando la planilla de cotización que se agrega como Anexo I “Planilla de cotización”.

IMPORTANTE: Los importes que se establezcan en las ofertas deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente. Se destaca que los oferentes deberán tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales.

A título informativo y a los efectos de su consideración, la población (**dos mil ochocientos** empleados aproximadamente) de esta Institución, se encuentra distribuida geográficamente de la siguiente manera:

Lugar	Porcentaje
Ciudad de Buenos Aires	68 (sesenta y ocho)
Gran Buenos Aires (hasta 20 kilómetros)	19 (diecinueve)
Gran Buenos Aires (hasta 30 kilómetros)	9 (nueve)
Gran Buenos Aires (más de 30 kilómetros)	4 (cuatro)

ARTÍCULO 6º CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

A los fines de la adjudicación, el B.C.R.A considerará la oferta más conveniente conforme al artículo 82 del Reglamento de Contrataciones, o bien rechazará todas las propuestas, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de la Institución.

Dada la relevancia que reviste la presente contratación, este Banco Central tendrá en consideración los antecedentes comerciales y técnicos, como así también el grado de cumplimiento

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



EXPEDIENTE N° 656/19/17

CONCURSO PRIVADO N° []

de aquellos oferentes que hayan resultado adjudicatarios en anteriores provisiones de similares características.

ARTÍCULO 7º FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mensualmente, mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza, con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre de la adjudicataria y por los servicios efectivamente cumplidos de conformidad, dentro de los 10 días hábiles de presentada la factura correspondiente, por duplicado en la mesa de entradas de este B.C.R.A. ubicada en Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien, de manera electrónica a la cuenta de correo de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar, siempre que la prestación se haya realizado conforme a las especificaciones contractuales y por los servicios efectivamente prestados.

A tales efectos, la adjudicataria deberá presentar, al momento de retirar la pertinente Orden de Compra, los datos que se consignan a continuación:

- Nombre del banco,
- Sucursal,
- Tipo de cuenta,
- N° de cuenta,
- Titular de la cuenta,
- N° de CBU
- N° de C.U.I.T./C.U.I.L. o D.N.I.
- Copia certificada por escribano público que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: se deja expresa constancia de que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor, será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Institución.

ARTÍCULO 8º GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN

Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones que asumen, los oferentes deberán garantizar sus propuestas con un importe equivalente al 5% del valor cotizado.

Por su parte, quien resulte adjudicataria deberá constituir una garantía de adjudicación por el 15% del total adjudicado, la que deberá ser entregada en el momento de retirar la orden de compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

En ningún caso el B.C.R.A. abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



EXPEDIENTE N° 656/19/17

CONCURSO PRIVADO N° []

ARTÍCULO 9º EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 *in fine* del Reglamento de Contrataciones.

Para el caso de que el impugnante no haya presentado oferta, el monto de la garantía deberá ser del 3% del total de la oferta de menor valor.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

ARTÍCULO 10º PENALIDADES

Establézcanse para esta Licitación las sanciones que a continuación se detallan:

a) 4 (cuatro) veces el valor cotizado para la visita domiciliaria en el radio de la Ciudad de Bs. As., por cada día hábil bancario de atraso, si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.

b) 10 (diez) veces el valor cotizado para la visita domiciliaria en el radio de la Ciudad de Bs. As., por cada día hábil bancario de atraso, en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.

NOTA: En ningún caso las penalidades señaladas superarán el monto total a adjudicar.

ARTÍCULO 11º COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario que, por su relación con el B.C.R.A., pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el Acta de Compromiso de Confidencialidad de la Información (Anexo II), en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución.

ARTÍCULO 12º CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del Anexo III.

ARTÍCULO 13º SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



EXPEDIENTE N° 656/19/17

CONCURSO PRIVADO N° []

El B.C.R.A. podrá suspender el servicio en cualquier momento si estimara que la adjudicataria no reúne las condiciones de calidad esperadas o si el equipo de trabajo no estuviere debidamente conformado y capacitado, por falta de integrantes o su desempeño deficiente, pudiendo este B.C.R.A. exigir su reemplazo por otros perfiles.

ARTÍCULO 14° RESERVA

El B.C.R.A. se reserva el derecho de dejar sin efecto en cualquier momento la contratación, siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

Asimismo, se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, y si no se hubiere dado cumplimiento, se desestimaré la oferta.

PROYECTO DE PLIEGO

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



EXPEDIENTE N° 656/19/17

CONCURSO PRIVADO N° []

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA

- { Nombre y apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:
- { Teléfono:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento:
-

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Aspectos generales a tener en cuenta:

- ❖ Se destaca la importancia de contratar un servicio de excelente calidad que efectúe una tarea integradora que permita conocer el estado de salud del trabajador, estimar el tiempo de reingreso al trabajo y de esta forma obtener un planeamiento productivo.
- ❖ La empresa debe haber prestado servicios en organizaciones públicas o privadas de similar envergadura a la del BCRA y disponer, en lo posible, de médicos propios y móviles en casos especiales para poder cumplir con la totalidad de las visitas que surjan en la jornada laboral. Asimismo, contar con médicos especialistas para el caso de corresponder algún control domiciliario donde el empleado presente determinada patología que le impida deambular y por lo tanto asistir a nuestros consultorios.

2. La adjudicataria se ajustará a las siguientes pautas:

2.1 La información que recaben los distintos profesionales, que realicen las visitas domiciliarias respectivas, será centralizada por un solo responsable médico, el que deberá remitirla a la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo, observando todos aquellos recaudos legales del secreto médico profesional.

2.2 El informe deberá remitirse antes de las 09:00 horas del día siguiente al control efectuado, vía fax al número 4348-3530 o por e-mail a serviciomedico@bcra.gov.ar y, como excepción, al teléfono 4348-3800/3831.

2.3 En el mencionado informe deberán consignarse los siguientes datos:

- Nombres y apellidos del agente;
- su domicilio;
- horario de atención;
- diagnóstico de la enfermedad;
- cantidad de días concedidos, y
- día de reintegro.

2.4 La adjudicataria no deberá realizar visitas de control mientras dure la ausencia por enfermedad del agente al que se le haya otorgado tal licencia, en tanto no exista un pedido expreso por parte de la **Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo**. El incumplimiento del presente será causal para no efectuar el correspondiente pago.

2.5 Todas las visitas o controles que efectuare la adjudicataria, deberán encontrarse previamente ordenados por la **Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo**.

2.6 El procedimiento administrativo para realizar las visitas domiciliarias será el siguiente:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



EXPEDIENTE N° 656/19/17

CONCURSO PRIVADO N° []

a) La **Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo**, remitirá diariamente, entre las 10:00 y 14:00 horas, una nómina de los empleados ausentes que deban visitarse, consignando los siguientes datos:

1. Nombre completo del empleado que solicita la visita,
2. Legajo,
3. Domicilio (lugar donde se lleva a cabo la visita), y aclaraciones que resulten conducentes para la mejor ubicación del empleado,
4. Tipo de licencia, por enfermedad del titular o del familiar, aclarando los datos del familiar,
5. Licencia a partir de: fecha en que se inicia la licencia.

b) Los profesionales de la adjudicataria deberán efectuar las visitas, **hasta las 21:00 horas como horario límite**, el mismo día que recepcionen la información.

c) Una vez constatada la dolencia, el profesional de la adjudicataria establecerá la correspondencia de justificar la inasistencia. Asimismo, deberá notificar fehacientemente al agente mediante una constancia de control domiciliario, que lleve impreso el membrete de la empresa, consignando:

1. Fecha y hora de la visita,
2. Datos completos del empleado (Apellido y nombres).
3. Síntomas y diagnóstico, si corresponde otorgar la licencia,
4. Fecha de alta o citación,
5. Cantidad de días concedidos, de corresponder, será la cantidad de días corridos otorgados contando desde el mismo día de la visita.
6. Si es justificada o injustificada la inasistencia,
7. Deberá dejar constancia si el paciente deambula o no,
8. Firma del empleado
9. Firma del profesional, sello y matrícula.

Ante la imposibilidad de fijar una fecha de alta, en el caso que el empleado padeciera una enfermedad que requiera una licencia especial, le indicará que deberá presentarse y/o dar cuenta ante la **Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo**, al día siguiente en el horario de 08:00 a 14:00.

d) En el caso que la visita resulte infructuosa, por ausencia del empleado o por falta de atención al llamado del profesional en su domicilio, éste luego de aguardar un tiempo prudencial (cinco minutos como mínimo), deberá indicar precisamente el horario de concurrencia y realizar una minuciosa descripción de la casa del empleado, dejando la constancia de su visita. Si el profesional fuera atendido por algún familiar del empleado o por un vecino del lugar, se deberá dejar la constancia pertinente y podrá solicitar a la persona que se identifique y suscriba el formulario con resultado negativo.

Se destaca que, será absoluta responsabilidad de la adjudicataria la veracidad de la visita efectuada como de la información suministrada.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



EXPEDIENTE N° 656/19/17

CONCURSO PRIVADO N° []

e) Ante la situación en que el médico compruebe que el agente o su familiar no merezcan la justificación de la licencia, se deberá hacer una relación del fundamento de esta decisión profesional.

Se le comunicará al agente de tal circunstancia, debiendo éste notificarse y presentarse a su lugar de trabajo al día siguiente.

2.7 El médico actuante, bajo ningún concepto, deberá realizar atención médica asistencial ni extender recetas de ningún tipo, ya que tales acciones son resorte exclusivo del médico de cabecera.

2.8 El médico interviniente no deberá justificar inasistencia por enfermedad profesional y/o accidentes de trabajo, aun cuando el paciente lo manifieste en dicho acto.

2.9 No se reconocerán aquellos servicios prestados, en cuya información conste “camino intransitable”; “volver a ver”; etc., los realizados posteriormente a las 21:00 hs., los que no fueron realizados por inconvenientes (desperfecto del móvil, dirección errónea; imposibilidad de ubicar el domicilio; etc.) imputables a la adjudicataria y aquellos que no cumplan estrictamente lo expresado en el punto **2.6. c)**.

2.10 La adjudicataria deberá contar en forma permanente y en cantidad suficiente, con un mínimo de quince a veinte (15 a 20) profesionales médicos y seis (6) empleados administrativos y/o servicios técnicos, para cubrir las necesidades del servicio asegurando el normal desarrollo de todas las prestaciones.

2.11 La **Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo** se reserva, durante el transcurso del contrato, el derecho de impugnar el/los profesionales que considere necesario, el /los que deberá/n ser reemplazado/s de inmediato por la adjudicataria, sin más trámite ni explicación que el propio requerimiento formulado.

3. El oferente deberá designar un Responsable Médico que centralizará la información que recaben los distintos profesionales que realicen las visitas domiciliarias.

El responsable médico tendrá la obligación y estará a su cargo el envío de las informaciones producidas por los profesionales médicos y, derivadas de las visitas domiciliarias, a la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo. La remisión deberá efectuarse diariamente, en soporte digital y quincenalmente en soporte papel, formalmente suscriptas por los profesionales médicos actuantes y por el Responsable Médico. Del mismo modo la función del Responsable Médico será la de mantener un contacto fluido y constante con la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo a fin de abordar, de forma inmediata toda cuestión relacionada con el servicio contratado.

En el supuesto caso que se necesite contar con la información descripta en el soporte papel, la misma deberá ser suministrada por la prestataria en forma inmediata vía Fax o Mail.

La totalidad de las remisiones que efectúe el prestatario deberán realizarse observando todos aquellos recaudos legales del secreto médico profesional.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



EXPEDIENTE N° 656/19/17

CONCURSO PRIVADO N° []

4. La Supervisión, sobre todos los aspectos de esta prestación, será ejercida por el personal que designe a tal efecto la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo, incluso con facultades de efectuar inspecciones periódicas con el fin de constatar el estricto y fiel cumplimiento contractual.

5. ANTECEDENTES PROFESIONALES E INFRAESTRUCTURA:

La proponente deberá estar domiciliada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberá presentar, junto con la oferta, una nómina de sus profesionales, con un mínimo de quince a veinte (15 a 20), con los respectivos números de matrícula habilitante y antigüedad en la empresa, juntamente con la currícula de cada uno de ellos. En cada caso se deberá adjuntar:

- N° de Documento Nacional de Identidad,
- N° de Matrícula Nacional Vigente,
- Copia de la 1 ra. y 2da. hoja del DNI,
- Copia de la matrícula Nacional o Provincial vigente,
- Copia autenticada del Título de Médico,

También deberá designar un Responsable Médico que centralizará la información que recaben los distintos profesionales que realicen las visitas domiciliarias para lo cual deberá adjuntar:

- Apellido y nombres del profesional,
- N° de Documento,
- N° de Matrícula Nacional vigente,
- Copia de la 1 ra. y 2da. hoja del DNI,
- Copia de la matrícula Nacional o Provincial vigente,
- Copia autenticada del Título de Médico,
- Copia certificada del Título de Especialista de Medicina del Trabajo.

Por otra parte, deberá poseer una instalación adecuada y recursos técnicos y administrativos idóneos y suficientes que le permitan desarrollar eficientemente la prestación solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

6. Requisito de experiencia previa:

Los oferentes deberán acreditar como requisito obligatorio la prestación de servicios de similares características a los requeridos en esta contratación durante los últimos 3 (tres) años, en empresas u organizaciones, públicas y/o privadas de similar envergadura a la del BCRA.

A tal efecto deberán presentar una nómina de clientes.

En dicha nómina constará:

- √ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- √ Período de la contratación y alcance del servicio prestado.
- √ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- √ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



EXPEDIENTE N° 656/19/17

CONCURSO PRIVADO N° []

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

7. INSPECCION DE LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE:

Los profesionales de la **Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo** realizarán, previo a la adjudicación, una visita de inspección a los lugares ofrecidos con el objeto de evaluar los recursos del oferente. Para tal fin, la proponente deberá acordar las facilidades de acceso correspondientes.

8. ORDENES DE SERVICIO:

Las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato, deberán ser firmadas por la adjudicataria o su representante dentro de las 24 horas del requerimiento. Aún cuando ésta observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente, quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamo posterior por los trabajos que se le indicaran.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio, no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a su costa los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

A modo de referencia, detallamos la tasa de ausentismo del último año:

MES	CANT. VISITAS	
Jun-16	1,167	
Jul-16	1,080	
Ago-16	1,434	
Sept-16	1,396	
Oct-16	1,070	
Nov-16	1,049	
Dic-16	1,022	
Ene-17	804	
Feb-17	692	
Mar-17	1,076	
Abr-17	849	
May-17	1,617	
TOTAL	13,256	PROMEDIO AUSENTISMO DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES = 1.104 AGENTES POR MES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



EXPEDIENTE N° 656/19/17

CONCURSO PRIVADO N° []

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Costo único por visita, según distancia	Valor en pesos 1° año	Valor en pesos Uso opción
Radio Ciudad de Buenos Aires	\$	\$
Desde kilómetro 0 hasta kilómetros 20	\$	\$
Desde kilómetro 0 hasta kilómetros 30	\$	\$
Desde kilómetro 0 hasta kilómetros 40	\$	\$
Desde kilómetro 0 hasta kilómetros 70	\$	\$
Desde kilómetro 0 hasta kms. 100	\$	\$

PROYECTO DE PLIEGO

Lugar y Fecha:

Firma y sello



ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A., obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- DNI N°:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16